Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00299– 00.
Asunto: 1) Renuncia poder.
2) Traslado de Transacción

Armenia, 15 junio 2022.

1) Se ha presentado revocatoria al poder (doc.037, 038), el Juzgado teniendo en cuenta que se notificó al ejecutante de la terminación del poder que se menciona en los doc 037,038 y como se evidencia en el doc. 039 donde el ejecutante hace mención a la renuncia del proceso, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho al abogado Jhon Jairo García Muñoz con c.c. 7.547.196 y T.P 172.274 del C.S. de la J, al endoso en procuración que le fuera conferido por la parte ejecutante (Pag 8 doc. 03) Como abogado principal, con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].

2) Se ha presentado terminación del proceso por pago total de la obligación, a través de la figura de la transacción, pero hasta tanto no se de cumplimiento con lo ordenado en el inciso segundo art 312 del CGP, en el cual indica que se debe correr traslado del escrito, dado que no se encuentra suscrito por todas las partes y hasta tanto se cumpla ese termino el juzgado procederá a estudiar la terminación.

/Jmgo

Se notifica por estado el 16 junio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169dc16d14eec6c44cb09a58dd2f8a751db624e6ae7f56fa03acd353bde26961**
Documento generado en 15/06/2022 11:19:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica